

centroj**oven**sanse

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL CENTRO JOVEN DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

1.NATURALEZA DEL CONTRATO

La concesión y explotación de los servicios de cafetería del Centro Joven del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

2.DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo total de duración del contrato será desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015

3.OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Mantener durante el año 2010 los artículos relacionados en su oferta, a los precios detallados en la misma
 - * Transcurrido dicho periodo podrá solicitar revisión de precios, a cuyo efecto se ponderarán las variaciones de los índices oficiales del coste de la vida relativos a alimentación, menaje y gasto de personal correspondiente al sector de hostelería/restauración. Si durante la explotación del servicio quisiera aumentar la oferta de artículos, ésta así como sus precios deberán ser previamente autorizados por la Junta de Gobierno Local
 - * Las listas de precios se colocarán en sitio perfectamente visible para el público
- Prestar el servicio de cafetería de manera regular y continuada debiendo permanecer abierto el local en el siguiente horario:
 - * De lunes a jueves: de 9,30 a 22,00
 - * De viernes a sábado: de 9,30 a 01,30
 - * Domingos: cerrado con apertura puntual según actividades y necesidades del Ayuntamiento.
 - * Permanecerán cerrados: 24, 25, 30 y 31 de diciembre, 1 de enero y fiestas locales

centrojovensanse.









- centrojovensanse
- * Excepcionalmente el horario de apertura de las instalaciones objeto del contrato se ajustará a las necesidades que marque el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en función de las actividades programadas y que previamente le serán notificadas al adjudicatario.
- * Si durante el periodo de explotación del servicio se quisieran variar los horarios de apertura al público, estos serán autorizados previamente por la Junta de Gobierno Local.
- Tener en pleno funcionamiento el servicio a partir del d

 ía siguiente al de la firma del

 contrato
- Tener en todo momento a disposición de los usuarios un Libro de Reclamaciones conforme a la normativa vigente y propia en el sector de hostelería. Dando cumplida información al Ayuntamiento.
- Aportar el mobiliario y/o enseres que sean necesarios para la prestación del servicio y que no figura en el anexo I. Los elementos y materiales aportados por el adjudicatario deberán reunir las condiciones de calidad, prestancia, seguridad y pulcritud correspondientes al servicio que ha de prestarse y a las instalaciones
 - * El equipamiento aportado por el adjudicatario de acuerdo a su oferta y al propio pliego de condiciones quedará sujeto a la reversión una vez finalizado el plazo de duración del contrato
 - * El adjudicatario repondrá todo el equipamiento conforme lo aconseje su deterioro funcional u obsolescencia tecnológica estando obligado a que a la finalización del contrato todo el equipamiento se encuentre en perfecto estado de funcionamiento.
- Mantener en perfecto estado de conservación y limpieza las instalaciones en las que preste el servicio y su zona de influencia corriendo por su cuenta todos los gastos que origine: como sustitución de fungibles (por ej. lámparas) y elementos de desgaste; obra civil de repaso de pintura, reparación de conectores, pavimentos verticales, reparación derivadas de humedades y pintado general de las instalaciones.



centro**ioven**sanse







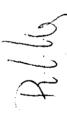


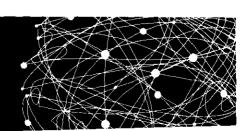
- centroj**oven**sanse
- Los trabajos de limpieza se extienden además de a la cafetería, a las dependencias anexas tales como aseos, almacenes y áreas de influencia. De igual manera correrán por cuenta del adjudicatario la limpieza de paredes, techos, mamparas, cristales y similares.
 - * Procederá a la limpieza de cuantos residuos se produzcan en la zona de influencia de las instalaciones en las que presta el servicio. Será por su cuenta la recogida de basura y residuos generados adecuándose a lo que establezca en cada momento la legislación vigente. La basura la depositará el adjudicatario en los puntos habilitados a tal efecto en la vía pública
 - * Costeará los productos necesarios para llevar a cabo la limpieza y desinfección de todos los locales e instalaciones objeto del contrato
- Las obras de mejora de infraestructura del local que realice el adjudicatario deberán contar con la previa autorización del Ayuntamiento y quedarán en todo caso en propiedad del mismo.
- Las averías derivadas del uso de las instalaciones serán solventadas por la empresa adjudicataria.
- El gasto por consumo de gas correrá por cuenta del adjudicatario.
- Así mismo correrá por su cuenta el material fungible de los aseos de la cafetería (jabón, papel higiénico, similares).
- El adjudicatario asumirá la contratación e instalación de líneas telefónicas que necesite. Los gastos derivados de su consumo también serán por cuenta de éste.
- Facilitar al Ayuntamiento y a los técnicos que éste designe el acceso a los espacios objeto de cesión y explotación para realizar todos aquellos trabajos preventivos y de inspección que se estimen necesarios y en particular a las arquetas de desagüe al objeto de evitar atascos, cuyo acceso se encuentra ubicado en el pavimento de la zona central de la cafetería.
- Disponer por su cuenta del personal preciso para atender a la cocina, limpieza, servicio normal de barra, comedor y aquel otro que se necesite emplear. Este personal deberá disponer de la cualificación técnica precisa para cumplir las obligaciones derivadas del servicio objeto del contrato.

centrojovensanse.











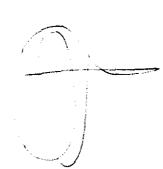
Todo el personal que preste servicio deberá estar correctamente uniformado y aseado y observará en todo momento el necesario respeto a los usuarios. Este personal deberá disponer del carné de manipulador de alimentos vigente. Para dar cumplimiento a esta obligación, el adjudicatario presentará al Ayuntamiento relación nominal de dichos trabajadores junto con copia de su correspondiente carné obligándose a comunicar cualquier variación que se produzca al respecto.

- * Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y por ende éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, a tenor de la legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda esgrimirse derecho alguno por dicho personal en relación al Ayuntamiento, ni exigirse a este responsabilidad de clase alguna, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores.
- * El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente sobre derecho laboral y seguridad social, de integración de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y cuidad la observancia sobre las normas de higiene
- Formalizar antes de la iniciación del servicio una póliza de seguros por una cobertura mínima de 300.000 € para responder, por un lado de los daños que ocasione el personal dependiente de la misma, y por otro lado la propia actividad a desarrollar en las instalaciones (inundaciones, incendios, robos o cualquier otra contingencia). De igual manera la póliza deberá cubrir su responsabilidad civil frente a terceros, entendiéndose como tales todos los usuarios de los servicios, en la que se incluya entre otros, los riesgos de intoxicación alimentaria producida por los servicios suministrados de los cuales la empresa adjudicataria será la única responsable. Si el importe de los daños producidos fuera superior a la cantidad asegurada, la diferencia será por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Percibir los precios de los artículos a la venta, los cuales deberán estar autorizados por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
- Ejercer por si la explotación y no cederla o traspasarla a terceros sin autorización previa del Ayuntamiento. El adjudicatario asumirá las cantidades, que en su caso se adeudarán en concepto de canon.
- No se realizará la instalación de ninguna máquina expendedora ni dentro ni fuera de la cafetería sin autorización expresa del Ayuntamiento.

centro**joven**sanse. Avda. de Valencia, 3. 28700 San Sebastián de los Reyes. Mad [**916 520 889**] [**916 520 743**] [juventud@ayuntamiento.sanse.info]







Alle

centro**ioven**sanse

Podrá colocar señas de identidad del local en los elementos fijos (cristales, paredes) previa comunicación a la Sección de Juventud e Infancia, al objeto de valorar su idoneidad y en todo momento cumpliendo con las medidas de seguridad

•

necesarias.

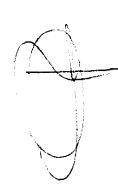
- Si el adjudicatario decidiera prestar el servicio de cafetería a la terraza (zona delantera de acceso a la cafetería) deberá de cumplir toda la normativa vigente en lo relativo a la instalación de terrazas y en todo momento dejar paso para la libre circulación de personas y accesos a las dependencias próximas.
- La entrada/salida del adjudicatario y de las personas que tenga a su cargo se realizará por la entrada principal (Avda. Valencia). En horario de apertura al público (de la cafetería) permanecerán abiertas las dos puertas de acceso al perímetro del Centro Joven.
- No acceder, ni permitir el acceso a las dependencias del Centro Joven por la puerta interior que comunica Cafetería y Centro joven.
- El horario y los lugares de acceso de las mercancías se establecerán de acuerdo a las indicaciones de la Concejalía de Juventud e Infancia de tal manera que interfieran lo menos posible el normal funcionamiento del Centro.
- Colocar a su cargo los sistemas de seguridad (incluidas alarmas, extintores) que considere oportunos en las instalaciones objeto de cesión y que la normativa vigente exija así como el mantenimiento y operatividad de los mismos.
- El adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en relación a la ley antitabaco.
- Servir las bebidas únicamente, en el recinto de la cafetería y terraza adjunta, prohibiéndose taxativamente la salida de bebidas y envases a otras dependencias del edificio o exterior (parque, vía pública). El incumplimiento de esta cláusula será de exclusiva competencia del adjudicatario y supondrá la incoación del correspondiente expediente sancionador.
- Sólo se podrán servir bebidas alcohólicas de baja graduación a mayores de 18 años, debiéndose en caso de duda solicitar la correspondiente identificación. La Concejalía de Juventud e Infancia podrá limitar la venta de bebidas alcohólicas por cuestiones de orden o educación. Así mismo la empresa adjudicataria podrá solicitar al Ayuntamiento, autorización puntual para la venta de bebidas de alta graduación.

centrojovensanse.

Avda. de Valencia, 3. 28700 San Sebastián de los Reyes. Mad [916 520 889] [916 520 743] [iuventud@avuntamiento.sanse.info]







1)/7

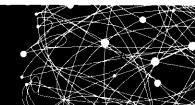


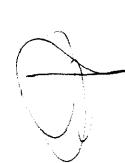
- centroj**oven**sanse
- Prestar el servicio de comedor escolar para jóvenes de 12 a 18 años de lunes a viernes durante los días lectivos de cada curso escolar, de 14,30 a 15,30. Dirigido a los escolares de enseñanza secundaria y de bachillerato de San Sebastián de los Reyes.
 - * Para ello elaborará un menú semanal equilibrado
 - * El precio por menú, máximo, por día será de 6€ (curso 2010/2011)
 - * Se ofertará un bono mensual por un precio máximo de 110€ (2010/2011.
 - * Las cantidades correspondientes de cualquiera de las modalidades serán gestionadas por el adjudicatario.
 - * Se pondrá un sistema de control de asistencia de los titulares de los bonos mensuales adquiridos. A los 3 días consecutivos sin justificar la ausencia, se notificará a las familias la no asistencia de los menores.
 - * El Ayuntamiento establecerá una normativa para el uso del servicio comedor que el adjudicatario estará obligado a cumplir.
- Se programará una actividad escénica, al mes como mínimo, (música, teatro, magia,....) dirigida a la población infantil (de 4 a 14 años aproximadamente) en horario de tarde de jueves a sábado en la que no se podrá cobrar entrada. Se programará una actividad escénica, al mes como mínima, (música, monólogos,.....) dirigida a la población joven en horario de tarde noche (viernes, sábados) que también será gratuita.
 - * Será bajo la responsabilidad del adjudicatario, el adoptar todas aquellas medidas de seguridad que se requieran en la legislación vigente con el objeto de garantizar la programación cultural y a los usuarios de la misma.
 - * La programación de los espectáculos programados en ningún momento deberá de ir en contra de los principios constitucionales ni de los derechos humanos. La misma se consensuará y autorizará por el Ayuntamiento y no podrá competir en horario con las distintas programaciones municipales infantiles/juveniles.
 - * El adjudicatario será el responsable del pago de los derechos de propiedad intelectual y de los gastos técnicos, de cada una de las actividades programadas, derivados de la programación cultural realizada
 - * El adjudicatario podrá realizar una programación de exposiciones en el interior de la cafetería.

centro**ioven**sanse.

Avda, de Valencia, 3, 28700 San Sebastián de los Reyes, Mad **[916 520 889] [916 520 743]** [juventud@ayuntamiento.sanse.info]







7 11/4



- * El adjudicatario podrá realizar difusión de la programación cultural a realizar en la cafetería, en la que habrá de incluir el logotipo o imagen corporativa del Ayuntamiento.
- * Para ofertar actividades que requieran el cobro de una entrada el adjudicatario deberá solicitar y obtener autorización expresa por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
- Sobre el derecho de admisión a las actividades el adjudicatario aplicará la normativa al respecto.

4.OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- Poner a disposición del adjudicatario las instalaciones de la cafetería del centro joven incluidas en el anexo 2.
- Otorgar a aquel la protección adecuada para la prestación del servicio.
- Los costes derivados del consumo de agua y energía eléctrica correrá a cargo del Ayuntamiento.
- La reparación y sustitución de de los cristales de la zona de acceso a la cafetería siempre y cuando éstos se encuentren incluidos en la póliza de seguro contratada por el Ayuntamiento.
- Difundir la programación cultural propuesta por el adjudicatario y consensuada con el Ayuntamiento en los medios de difusión municipal de las actividades del Centro Joven.
- Ordenar discrecionalmente las modificaciones en la prestación que aconseje el interés público.

San Sebastián de los Reyes a 17 de diciembre de 2009.

Paloma Silvia Sánchez Rubio Jefa de Sección de Juventud e Infancia.

Pilar Sanz Esteban

Directora de Planificación y Programación Actividades de juventud e Infancia

centrojovensanse.





